



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 16 de diciembre de 2004.

Nota. n° 44

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a los fines de adjuntar el proyecto de ley, mediante el cual se propicia modificar el artículo 49 último párrafo de la ley n° 2430 t.o. por Acordada del Superior Tribunal de Justicia de esta provincia n° 2/2002.

La modificación propuesta tiene su origen en la reunión de fecha 2 de noviembre de 2004 del Consejo de la Magistratura de la IV Circunscripción Judicial la que mediante Acta N° 5/04 decidió como tema preliminar el tratamiento de la competencia de los Jueces de la Cámara Criminal de Cipolletti, resolviendo solicitar al suscripto merítue la posibilidad de propiciar la modificación de los artículos 4° y 5° de la ley n° 3696 y 49 último párrafo de la ley n° 2430 como asimismo se adjudique a la Cámara en lo Criminal la competencia correccional hasta la creación de los respectivos juzgados (artículo 28 del CPP).

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de reforma, por lo que se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

Al Señor
Presidente De La Legislatura Provincial
Ing. Mario De Rege

SU DESPACHO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de diciembre de 2004, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Coordinación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Gobierno señor Pedro Iván Lázzeri, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, y de la Producción agrimensor Juan Manuel Accatino.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia modificar parcialmente la ley n° 2430, t.o. Acordada del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro n° 2/2002 en su artículo 49 último párrafo.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que el mismo reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador, Ministro de Coordinación don César Alfredo Barbeito, de Hacienda Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de la Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de la Producción agrimensor Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el párrafo final (cuarto) del texto del artículo 49 de la ley n° 2430 por el siguiente:

“En la cuarta Circunscripción Judicial funcionarán una (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería (en sustitución de la actual Sala Civil y en lo Contencioso Administrativo), dos (2) Cámaras en lo Criminal y una (1) Cámara Laboral (en sustitución de la actual Sala Laboral). Hasta tanto se ponga en funciones a la Segunda Cámara en lo Criminal prevista en el presupuesto del año 2005, las Cámaras en lo Criminal de General Roca conocerán en los casos previstos en el artículo 50, inciso 2), apartado b), c), d) y e) de la ley n° 2430”.

Artículo 2°.- De forma.